



1877

M...
FORMA CG - 1A

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos

7.3.937.16

Asunto: Modificación de permiso.

Se eliminaron 12 folios
del 116 de la LGT AIP
contiene el

Ciudad de México a 11 de abril de 2016.

C. [REDACTED]
Representante Legal
Acuícola y Turística El Devento, S.C. de R.L. de C.V.
[REDACTED] No. [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
[REDACTED]

Me refiero a su escrito de 28 de marzo de 2016, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Puertos, la modificación del plazo de vigencia a que se refiere la Condición Segunda del Título de Permiso 2.70.12 de 24 de julio de 2012, por un período de seis años, que le fue otorgado por esta Secretaría, por conducto de esta autoridad portuaria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una superficie de 198.05 m², para la construcción y operación de un local que comprende parte del proyecto de índole comercial denominado "Plaza Pescadores", de uso particular y prototipo de usos múltiples, ubicado entre Paseo de los Pescadores y Calle 5, en el interior del Recinto Portuario de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

2.03.16

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 26, renglón once, 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracciones I, VIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Segunda del título mencionado en el párrafo precedente, esta Dirección General de Puertos autoriza la construcción del local antes indicado, de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se modifica la Condición **SEGUNDA** del Título de Permiso No. 2.70.12 de 24 de julio de 2012, para quedar como sigue:

"...SEGUNDA. Inicio de construcción: La Permissionaria ejecutará las obras en un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 24 de enero de 2013, cuya ejecución deberá estar apegada a los planos oficiales autorizados por la Dirección General de Puertos..."



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

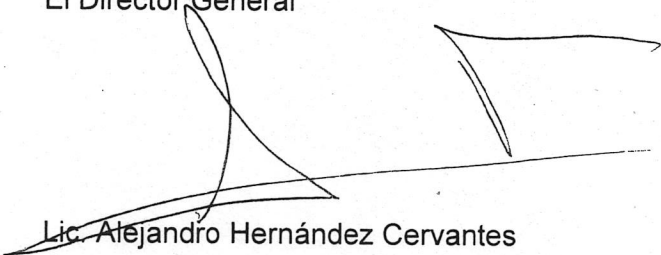
TRANSPORTES

SEGUNDA. Salvo las modificaciones y adiciones realizadas conforme a la condición anterior, continuarán vigentes todas y cada una de las condiciones establecidas en el Título de Permiso No. 2.70.12 de 24 de julio de 2012.

TERCERA. El presente instrumento forma parte integrante del permiso 2.70.12 de 24 de julio de 2012.

Se emite este título por duplicado.

Atentamente.
El Director General



Lic. Alejandro Hernández Cervantes

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.
C. Capitán de Puerto Peñasco, Sonora. Presente.

AHX/MRI
Acuícola y Turística El Devento, S.C. de R.L. de C.V.
Modificación de plazo